

de Sevilla, a instancia de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia de Aurelio del Pozo Martín sobre otorgamiento escritura, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 12 de febrero de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 262/01-R a instancia de Jorge del Pozo Cagiao representado por el Procurador Sr. Rivero y asistido del Letrado Sr. Góngora contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín, declarados en rebeldía, sobre elevación a público de documento privado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rivero en nombre y representación de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín debo condenar y condeno a los referidos demandados a elevar a escritura pública el documento privado de fecha 6 de julio de 1965 con la adición en el mismo de llevar aparejado el derecho de uso exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 4 con apercibimiento que si no lo verificaran se procederá en ejecución de sentencia, así como a que previa o simultáneamente otorguen escritura pública de declaración de obra nueva y división horizontal del chalet construido sobre la parcela; sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días, que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia de Aurelio del Pozo Martín, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 387/2001. (PD. 2704/2002).*

NIG: 2905441C20013000429.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 387/2001. Negociado: LO.

De: Don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto y Del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: Don Klaas Schaap.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 387/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola a instancia de Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez contra Klaas Schaap sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 17 de mayo de 2002.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 387/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez con Procurador don Del Moral Chaneta, Ernesto, y Letrado don Ignacio Torres Chaneta y de otra como demandado don Klaas Schaap.

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez contra don Klaas Schaap, declarando el dominio de los actores sobre la finca registral 6.592 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, como bien integrante de su sociedad de gananciales, por compra de 19 de febrero de 1977, ordenando la inscripción registral de su dominio y cancelación de inscripciones contradictorias. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Klaas Schaap, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 25 de junio de 2002.- El/La Secretario.

Diligencia. En Fuengirola a 25 de junio de 2002.

La extendiendo yo, el/La Secretario/a Judicial, para hacer constar que la finca, objeto del presente procedimiento es la número 6.592-A, lo que acreditado a los efectos procesales oportunos.- El Secretario.- V.º B.º el Magistrado Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 21/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 21/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina de fumar completamente automatizada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.